pedrosias

Dhe

V

En la villa de Jimjlla Acuerdos de Jun.o de mjll e Dos y ochenta anos yo salvador de pedrosias vecino desta villa de Jimjlla Alcalde ordinario por su magd en ella y en su Jurisdicion Juez de residencia de Alcaldes mayores y tenientes de Alcaldes mayores en esta dicha villa y su partido por el Ill.mo Sor Don Diego de Carvajal y Sande del Consejo de su magd en el Supremo de Castilla Governador y Capitan General destas provincias del Peru Tierra firme y Chile por el Rey nro Sor Don Phelipe segundo deste nombre Juez de residencia que fue de esta provincia de Jimjlla y su partido por su magd por el tiempo que fue su voluntad y por su Real Provision de residencia dada en la ciudad de los Reyes en veinte y quatro dias del mes de Junio de mjll y quinientos y ochenta y quatro años por ante Juan de Cuellar escrivano de su magd y de la dicha residencia de que doy fee

Ante mj

Juan de Cuellar escrivano

En veinte y tres dias del mes de Junio de mjll y quinientos y ochenta anos yo el dicho salvador de pedrosias Alcalde ordinario por su magd en esta dicha villa de Jimjlla y su partido por el Ill.mo Sor Don Diego de Carvajal y Sande del Consejo de su magd en el Supremo de Castilla Governador y Capitan General destas provincias del Peru Tierra firme y Chile por el Rey nro Sor Don Phelipe segundo deste nombre Juez de residencia que fue de esta provincia de Jimjlla y su partido por su magd por el tiempo que fue su voluntad y por su Real Provision de residencia dada en la ciudad de los Reyes en veinte y quatro dias del mes de Junio de mjll y quinientos y ochenta y quatro años por ante Juan de Cuellar escrivano de su magd y de la dicha residencia de que doy fee

Juan de Cuellar escrivano